



NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POSTULACIÓN SUBSIDIO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE ADMINISTRAN ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA DE ADULTOS MAYORES (ELEAM), GLOSA 03, 3.1, LEY N°21.516, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 002 /

COPIAPÓ, 11 ENE 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta Core N° 036 de fecha 30 de diciembre de 2023; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las resoluciones Nos 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de diciembre del 2022 se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 036, la cual en su acuerdo N° 4, aprobó las Bases Generales “ Concurso subsidios para instituciones privadas sin fines de lucro que administren establecimientos de larga estadía de adultos mayores (ELEAM) 2023”, señalados en la Glosa 03 3.1 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

2. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados, en su numeral 7.1, denominada “Comisión Evaluación”, establece que la comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

RESUELVO:

1- **TENGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

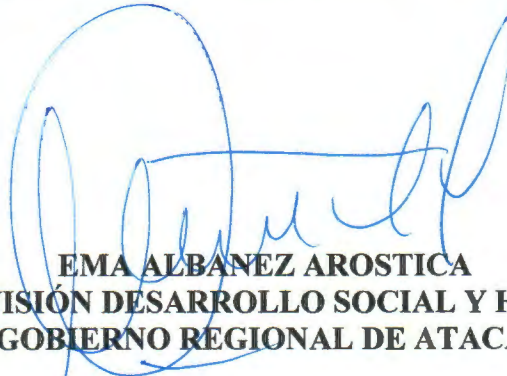
NOMBRE	CARGO
IVON JULIO BORDONES	Profesional División Desarrollo Social y Humano
SOLANGE ROJAS LATORRE	Profesional División Desarrollo Social y Humano

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento del numeral N° 7.2 (criterios de evaluación) de las entidades postulantes, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las Bases en el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el profesional Sr. Alejandro Cáceres Araya de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




EMA ALBANEZ AROSTICA
Jefa División Desarrollo Social y Humano
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Miembros de las Comisiones (2)
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- EAA/ACA/SRL/srl